

27466

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante.**

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, señalado en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 15 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 24 de agosto) por el que se convoca oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1.147, incluida en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición, así como la de excluidos, por los motivos que se indican, que figuran en el anexo de la presente Resolución.

## ANEXO

## Lista provisional de aspirantes admitidos

| Número | Apellidos y nombre                    | D. N. I.   |
|--------|---------------------------------------|------------|
| 1      | Amo Mateos, Antonio del .....         | 11.704.954 |
| 2      | Avilés Martín, Javier .....           | 70.025.484 |
| 3      | Barrera Mejías, Ernesto .....         | 6.948.670  |
| 4      | Burgo de Gregorio, Angeles del .....  | 5.883.836  |
| 5      | Campos Calderin, José Mario .....     | 42.762.572 |
| 6      | López Navarro, Manuel .....           | 5.121.743  |
| 7      | Monleón Fuertes, Rafael .....         | 19.484.342 |
| 8      | Pozo Rubio, Mariano Domingo .....     | 6.201.668  |
| 9      | Rey Castillo, Paula .....             | 1.392.218  |
| 10     | Rodríguez Olmo, Manuel .....          | 71.405.901 |
| 11     | San Juan Sánchez, Francisco .....     | 27.175.757 |
| 12     | Sanz Martín, Rufino .....             | 50.025.284 |
| 13     | Télez Pineda, Ricardo .....           | 24.710.608 |
| 14     | Valcuende Villacorte, J. Carlos ..... | 51.889.059 |

## Lista provisional de aspirantes excluidos

| Apellidos y nombre  | D. N. I.   |
|---|------------|
| a) Por no firmar la solicitud ni el correspondiente duplicado, como determina la base 3.1 de la convocatoria: |            |
| López Palacio, José Antonio .....   | 5.227.908  |
| Rodríguez Martínez, Jorge Luis .....  | 51.693.851 |

Segundo.—Se requiere a los aspirantes excluidos provisionalmente para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» subsanen los motivos indicados en el anexo I, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se archivará su instancia sin más trámites.

Tercero.—Contra la relación provisional de admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución podrán los interesados interponer ante esta Subsecretaría, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—El Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

27467

**ORDEN de 16 de octubre de 1978 por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 32 plazas del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados creado por el Real Decreto-ley 22/1977 de 30 de marzo, y de acuerdo con la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con arreglo a las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 32 plazas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, vacantes en la actualidad, que se incrementarán con las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que se causen hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

## 1.1.1. Características de las plazas.

La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primero.—Consistirá en el desarrollo por escrito durante el tiempo máximo de hora y media de una serie de cuestiones propuestas por el Tribunal, en base al apartado a) del programa de ejercicios.

b) Segundo.—Constará de dos partes que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, de dos temas extraídos a la suerte, uno de los veinte primeros y otro de los veinticinco últimos del programa de Estadística General.

La segunda parte consistirá en desarrollar, en el plazo no superior a dos horas y media, un ejercicio práctico en base al apartado b) del programa de problemas.

En la parte oral del ejercicio segundo los opositores dispondrán además de veinte minutos para preparar la exposición del mismo. Concluida ésta, el Tribunal podrá dialogar durante un período de tiempo de diez minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

c) Tercero.—Escrito: Los opositores en un tiempo no superior a hora y media expondrán un tema extraído a la suerte del programa de Legislación y Organización administrativa.

d) Cuarto.—Escrito: Desarrollar en un plazo máximo de tres horas dos temas elegidos al azar del programa de Economía y Estadística aplicada, uno de los catorce primeros y otro de los veintidós últimos.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

## 2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español de uno u otro sexo.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, u otro equivalente, o tener aprobados tres cursos completos de Facultad o Escuela Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Estatal o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Compromiso expreso de jurar el cargo con la fórmula acostumbrada como requisito previo a la toma de posesión.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, según modelo que se acompaña a la convocatoria, se dirigirán por duplicado al ilustrísimo señor Director general de Estadística debidamente reintegradas y en unión de dos fotografías.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística (avenida del Generalísimo, número 91, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Instituto Nacional de Estadística o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en ese caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el Ministerio de Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Los componentes del Tribunal calificador serán designados por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Estadística o Subdirector en quien delegue.

Vocales: Dos Estadísticos Facultativos y dos Estadísticos Técnicos Diplomados, de los cuales, el más moderno actuará de Secretario.

También se designará un suplente por el Cuerpo de Estadísticos Facultativos y otro por el de Estadísticos Técnicos Diplomados que suplirán a los titulares en caso de enfermedad.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Nacional de Estadística cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y en ningún caso sin la del Secretario.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición se publicará al mismo tiempo que la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.2. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar dentro de un plazo que no supere los ocho meses ni sea inferior a seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los opositores será único. El opositor que no se presente al ser llamado será excluido de la oposición a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estima suficiente y debidamente probada, pudiendo realizar el ejercicio en la fecha que el Tribunal acuerde.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», que lo serán con plena validez en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística (avenida del Generalísimo, 91, Madrid).

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección.

Se podrá acordar la eliminación como resultado del reconocimiento médico que el Tribunal se reserva el derecho de disponer por facultativo designado por el mismo. Se eximirá de este reconocimiento a los funcionarios en servicio activo.

El reconocimiento médico, en caso de realizarse, se verificará con anterioridad al comienzo del primer ejercicio, publicándose la fecha de su realización en el tablón de anuncios del Instituto.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma si hubiera lugar, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán del modo siguiente:

a) El Presidente y los Vocales asignarán al opositor, en cada uno de los ejercicios, un número de puntos comprendido entre cero y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos asignados por el número de miembros del Tribunal presentes determinará la calificación obtenida.

b) Serán excluidas del cómputo de la calificación las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los restantes en tres o más puntos.

c) No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación media de cinco puntos, ni podrán ser aprobados los que no realicen los trabajos propios del ejercicio práctico o dejen de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal expondrá al público al término de la calificación de cada ejercicio la lista de los opositores aprobados, según el orden del sorteo, con expresión de la puntuación obtenida. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios.

## 7.2. Convalidación de ejercicios.

Los opositores que consigan una puntuación de 7,5 puntos o más en todos y cada uno de los dos primeros ejercicios, les serán válidas dichas puntuaciones para posteriores oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, quedando exentos de realizar los correspondientes ejercicios siempre que no transcurran más de dos años entre la publicación de los aprobados en el «Boletín Oficial del Estado» y la fecha de la Orden de las posteriores convocatorias.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal formará por orden de puntuación la lista de los opositores aprobados no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: primero, 1; segundo, 4; tercero, 1, y cuarto, 2.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a este Ministerio, para que elabore la propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos exigidos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil.

b) Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico u otro equivalente, o certificación académica que acredite que el aspirante aprobado ha cursado y superado los estudios que como requisito se exigen en el párrafo 2.1. c), de la presente convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por expediente administrativo ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9.3. Excepciones.

Los que tuviesen la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación dieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Economía se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter grave general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía.



**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

|  |                   |   |
|--|-------------------|---|
| 27. Forma en que abona los derechos de examen  |                   | 28. Ejercicios de méritos u oporunos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante |
| <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....<br><input type="checkbox"/> Giro Postal .....<br><input type="checkbox"/> Ingreso directo en ..... | Número de recibos |   |

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a prestar juramento conforme a lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

*(Firma)*

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Espacio reservado para la Administración  |                                 |
| Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por |                                 |
| Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido      |                                 |
| Opceión e concurre  | Formación (curso y/o prácticas) |
| Destino   | Observaciones                   |

## PROGRAMAS

*Estadística general*

- Tema 1. Estadística: ideas fundamentales y campos de aplicación.—Las unidades estadísticas.—Caracteres cualitativos y cuantitativos.—Variables discretas y continuas.
- Tema 2. Distribuciones unidimensionales de frecuencias.—Tablas estadísticas.—Representación gráfica.
- Tema 3. La reducción de los datos estadísticos.—Medidas de posición: Media aritmética, geométrica y armónica.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.
- Tema 4. Medidas de posición: Mediana, moda y cuantiles.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.
- Tema 5. Medidas de dispersión Recorrido, varianza y desviación típica.—Otras medidas de dispersión.—Cálculo de las mismas y propiedades.—Aplicaciones.
- Tema 6. Momentos potenciales.—Métodos abreviados de cálculos y aplicaciones.
- Tema 7. Medidas de asimetría y apuntamiento.—Índices de concentración de la renta: Gini y Lorenz.
- Tema 8. Interpolación.—Métodos de interpolación: Lineal, parabólica, por aproximaciones sucesivas.—Fórmula de Lagrange.
- Tema 9. Ajuste por el método de mínimos cuadrados.—Métodos abreviados de ajuste.—Varianza residual.
- Tema 10. Ajuste por mínimos cuadrados de una función exponencial.—Método de polinomios ortogonales para el ajuste de funciones potenciales.—Ajuste de una hipérbola equilátera.
- Tema 11. Las distribuciones estadísticas de dos caracteres.—Tablas de doble entrada.—Independencia e interdependencias de las variables.
- Tema 12. Representaciones gráficas de las distribuciones de dos caracteres: cualitativos, cuantitativos y sus combinaciones. Otras representaciones gráficas.
- Tema 13. Los gráficos funcionales: Su utilización.—Los gráficos logarítmicos y semilogarítmicos.—Los gráficos triangulares.
- Tema 14. Distribuciones bidimensionales de frecuencias.—Distribuciones marginales y condiciones.—Relaciones entre sus características.—Características generales de una distribución de dos variables.
- Tema 15. Rectas de regresión.—Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo.—Posiciones de las rectas de regresión según el valor del coeficiente de correlación.
- Tema 16. Distribuciones tridimensionales de frecuencias.—Planos de regresión.—Coeficientes de regresión parcial.—Coeficientes de correlación parcial y múltiple.
- Tema 17. Series cronológicas y temporales.—Componentes de una serie cronológica.—Métodos para la determinación de la tendencia.
- Tema 18. El análisis de las series cronológicas.—Métodos elementales para la determinación de las variaciones estacionales y los movimientos cíclicos.
- Tema 19. Números índices.—Los índices simples.—Propiedades de los índices simples.—Índices complejos.—Índices de precios.—Índices del coste de la vida.
- Tema 20. Propiedades de los índices complejos.—Algunos problemas prácticos relacionados con la construcción de un índice.—Índices de la producción industrial, de salarios y del comercio exterior.
- Tema 21. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad. Axiomas.—Teoremas fundamentales.—Teorema de Bayes.
- Tema 22. Variable aleatoria.—Función de cuantía.—Función de densidad.—Función de distribución.—Propiedades.
- Tema 23. Esperanza matemática.—Propiedades.
- Tema 24. Varianza y desviación típica de una variable aleatoria.—Propiedades.
- Tema 25. Distribución binomial.—Propiedades.—Ajuste de una distribución binomial a una distribución de frecuencias.
- Tema 26. La distribución uniforme: propiedades.—La distribución de Poisson: propiedades.—Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.
- Tema 27. La distribución normal de parámetros cero y uno. Tablas de áreas.
- Tema 28. La distribución normal de parámetros  $\alpha$  y  $\sigma$ . Propiedades. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.
- Tema 29. La distribución de Pareto.—Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada.—Críticas generales a los ajustes.
- Tema 30. Distribución  $\chi^2$  de Pearson. Tablas y aplicaciones.
- Tema 31. Distribución  $t$  de Student. Tablas y aplicaciones.
- Tema 32. Inferencia estadística.—Estimadores.—Precisión de un estimador.—Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo.
- Tema 33. Idea sobre las propiedades de los estimadores.—Distribución de la media y de la diferencia de medias muestrales.
- Tema 34. Contrastación de hipótesis estadísticas.—Aplicaciones de la distribución normal  $\chi^2$  y  $t$  de Student.
- Tema 35. Estimación por punto y estimación por intervalo. Intervalos y coeficientes de confianza.
- Tema 36. Métodos de estimación: Método de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.

Tema 37. Muestreos de poblaciones finitas Población marco y muestreo.—Selección con y sin reposición.—Probabilidad que tiene una unidad de pertenecer a la muestra.—Diseño de una encuesta por muestreo: Ventajas y limitaciones.

Tema 38. Estimadores de la media, el total y la proporción. Esperanza y varianza.—Tamaño de la muestra.

Tema 39. Muestreo estratificado.—Estimadores de la media el total y la proporción.—Esperanza y varianza.

Tema 40. Muestreo estratificado: Afijaciones.—Ganancia en precisión.

Tema 41. Muestreo sistemático.—Estimadores: Esperanza y varianza.—Cálculo aproximado de los errores de muestreo.—Idea del muestreo polifásico y sus aplicaciones.

Tema 42. Estimador de la razón.—Sesgo y varianza aproximada.—Idea del estimador de regresión.

Tema 43. Agrupación de unidades: Conglomerados y estratos.—Coeficiente de correlación intra-conglomerados.—Descomposición de la varianza.

Tema 44. Muestreo por conglomerados, sin y con submuestreo.

Tema 45. El error total en censos y encuestas.—Descomposición del error medio cuadrático censal en dos componentes. Errores de contenido y errores de cobertura.—Principales índices para la evaluación de calidad.—La falta de respuesta: Causas y efectos.

*Legislación y Organización administrativa*

Tema 1. El Estado español.—Legislación básica de rango constitucional.—La Ley para la Reforma Política: Análisis de su contenido.—Las nuevas Cortes Españolas: Composición, organización y funcionamiento.

Tema 2. Organización Judicial española.—Sistema tributario español.—Ideas generales sobre la actual legislación fiscal.

Tema 3. La Administración Central.—Organismos Superiores de la Administración Central en España.—El Consejo de Ministros.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Estructura orgánica de los Ministerios.—Los Ministros.—Secretarios de Estado.—Los Subsecretarios.—Directores generales.—Los Secretarios generales Técnicos.—Las Secciones.—Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 4. Los regímenes preautonómicos.—Administración Local: Entidades Locales.—La provincia: Su organización.—Gobernadores y Subgobernadores civiles: Atribuciones generales y especiales respecto a la Administración Local.—Las Diputaciones: Su competencia.—Cabildos Insulares.

Tema 5. El Municipio en España.—Territorio y población. Entidades locales menores.—Clasificación de los habitantes: Derechos y deberes.—Organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento, los Concejales.—Competencia municipal.—Principales atribuciones del Ayuntamiento, del Alcalde y de la Junta vecinal.

Tema 6. Ley de Funcionarios Civiles del Estado.—Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Ley de Retribuciones.—Régimen disciplinario.—La MUFACE.—Asociaciones profesionales y sindicales de funcionarios: Normativa aplicable.—El personal contratado por el I. N. E.—Concepto, clases y función de cada grupo.—Ley de Relaciones Laborales.—Faltas sanciones y procedimientos.

Tema 7. La Ley de Estadística.—Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior.—Los Ministerios y la Administración Local.—Colaboración pública en materia estadística.—Faltas, sanciones y recursos.—La obligación de facilitar datos.—El secreto estadístico.

Tema 8. El Director y el Presidente del Instituto.—Facultades y funciones de ambos, relativas a Organismos de carácter exterior, interior, personal y de servicios.—Los Subdirectores: Sus atribuciones.—Los Jefes de Servicio y Sección: Sus funciones.—Esquema organizativo del I. N. E.

Tema 9. Las Delegaciones de Estadística en las provincias: Su doble carácter y respectiva misión, organización y funcionamiento, clasificación.—Los Delegados: Sus atribuciones.—Delegaciones locales y Subdelegaciones.—Las Delegaciones en los Departamentos ministeriales: Misión, organización y funcionamiento.—Los Delegados ministeriales: Atribuciones.

Tema 10. Funciones estadísticas de la Administración Local: Suministro de datos, planes de estadísticas locales y envío de publicaciones.—Problemática actual de la A. I. S. S.

Tema 11. Los censos generales: Ley de 8 de junio de 1957. La estadística de entidades de población.—El censo de edificios y viviendas: Su tramitación.—Censo de población, periodicidad legal, Organismos que intervienen, aprobación.—Los censos agrario e industrial.—El padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales, tramitación reclamaciones, resolución.—El Registro Civil en relación con la actividad del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 12. Censo electoral.—Caso de incapacidad para ser elector.—Junta del Censo Electoral: Composición actual.—Distritos y secciones.—Censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia: Doble finalidad.—Listas provisionales.—Reclamaciones contra ellas: Su tramitación.—Acuerdos de las Juntas provinciales y recursos contra ellos.—Lista definitiva: Impresión y reparto.

Tema 13. Actuación técnica y administrativa del Instituto

para la ejecución de las estadísticas agrarias, industriales, de comercio y transporte y de turismo y otros servicios.

Tema 14. Actuación técnica y administrativa del Instituto para la ejecución de las estadísticas demográficas y educacionales, culturales, judiciales, de trabajo, consumo y otras.

Tema 15. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.—Libramientos en firme y a justificar.—Haber del personal activo.—Descuentos.—Nóminas.—Habilitado del personal.—Material: Sus clases.—Habilitado de material.—Rendición de cuentas.—Reintegros.

Tema 16. Responsabilidad de la Administración y de las Autoridades y funcionarios.—Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.—La jurisdicción contencioso-administrativa, naturaleza, extensión y límites.—Recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.

#### *Economía y Estadística aplicada*

Tema 1. La actividad económica: Problemas técnicos de producción y de distribución.—Las formas de resolverlos en la economía de mercado y en la economía dirigida.

Tema 2. El proceso productivo de la economía.—Los factores de la producción: Recursos naturales, trabajo y capital.

Tema 3. La crisis de la agricultura tradicional.—Estructura y política agraria actuales.—La ganadería, problemas fundamentales, perspectivas.

Tema 4. El proceso de industrialización.—El desarrollo industrial en España.—Problemas actuales de la política industrial.

Tema 5. La energía en España.—Problemática actual del sector.—El futuro de la energía.

Tema 6. La siderurgia en España.—Análisis actual y del futuro del sector siderúrgico.—Las industrias de la transformación.—Bienes de equipamiento, material de transporte.

Tema 7. La industria de la construcción en España.—Construcción y urbanismo.—Política de la vivienda.

Tema 8. Los transportes en España por ferrocarril, por carretera, aéreo y marítimo.—Otros transportes.

Tema 9. Turismo y hostelería.—El comercio interior en España: Su problemática.—El comercio exterior: La balanza de pagos española.—Transferencias.—Inversiones de capital extranjero.

Tema 10. La enseñanza en España.

Tema 11. La sanidad en España.—El sector público en España.

Tema 12. La Renta Nacional.—La Contabilidad Nacional o Social.—Las aplicaciones y finalidades de la Contabilidad Nacional.—La Contabilidad Nacional en España.

Tema 13. La distribución de la renta.—Las rentas salariales: Su evolución en España.—Las otras rentas.—Población y empleo.

Tema 14. El consumo.—Composición del consumo en España.—Los precios.—La formación bruta de capital.—Composición de la formación bruta de capital en España.

Tema 15. Estadística de la población.—El censo.—Métodos de inscripción.—Principales datos.—Análisis de los resultados.—El sexo, índices de masculinidad, edad, pirámide de edades, profesión, población activa, grupos profesionales.

Tema 16. Estadísticas del movimiento natural de la población.—Nupcialidad y matrimonialidad: Coeficientes para medirlos.—Tablas de nupcialidad y viudedad.—Natalidad, fecundidad y reproductividad.—Índice de Kozynski.—Tablas de fecundidad.—Generaciones.

Tema 17. Mortalidad.—Tablas de mortalidad: Sus clases y construcción.—Mortalidad general y específica: Coeficientes.—Letalidad.—Índice vital.

Tema 18. Métodos de evaluación de la población futura y en los períodos intercensales.—La curva logística.

Tema 19. Sistemas de organización estadística: Centralización y descentralización.—Sistemas mixtos.

Tema 20. Funciones de un Servicio Nacional de Estadística.—Normas estadísticas.—Funciones metodológicas.—Función coordinadora.—Funcionarios.—Cooperación internacional.

Tema 21. Problemas generales que presenta la recogida de datos.—Necesidad y posibilidad de obtención de los datos.—Relaciones con los informantes.—Datos que no han de obtenerse. Anonimato de los declarantes y carácter confidencial de las declaraciones.

Tema 22. Recogida de datos en las estadísticas del movimiento natural de la población.—El Registro Civil.—Inscripción y transcripción.—Boletines demográficos y su tramitación. Estadísticas migratorias.

Tema 23. Las estadísticas sanitarias y de higiene.—Recogida de datos sobre causas de muerte.—Morbilidad.—Suicidios.—Censo de establecimientos sanitarios y benéficos.—Estadísticas antropométricas.

Tema 24. Recogida de datos de las estadísticas agrícolas.—El censo agrario.—Estadísticas forestales y pecuarias.

Tema 25. Recogida de datos de las estadísticas industriales.—El censo industrial.—Estadísticas de transportes.—Estadísticas de servicios.

Tema 26. Estadísticas de distribución y consumo.—Problemas que presentan y posibles soluciones.—Estadísticas de precios y números índices.—Servicios establecidos y publicaciones periódicas.

Tema 27. Recogida de datos de las estadísticas financieras.—Presupuesto del Estado y de las Entidades Locales.—El censo de Sociedades y Empresas.—Estadísticas tributarias.—Estadísticas bancarias, de seguros y Bolsa.

Tema 28. Recogida de datos en las estadísticas sociales.—Estadísticas de salarios.—Estadísticas de accidentes de trabajo.—Índices de frecuencia y gravedad.—Estadísticas de población activa y de colocación y paro.—Estadística de seguros sociales.—Enfermedades profesionales.—Mutualidades Laborales.—Encuestas sobre población activa.

Tema 29. Las estadísticas judiciales.—Estadística penal, penitenciaria y de los Tribunales Menores.—Estadística judicial civil y de lo contencioso-administrativo.—Otras estadísticas judiciales.—Las estadísticas educacionales.—Estadísticas de enseñanza.—Recomendaciones de la UNESCO sobre la normación internacional.—Estadísticas de expansión cultural.

Tema 30. Encuesta general de población.—Principales aspectos.

Tema 31. Instrumentos sesgados: Observaciones generales. Números aleatorios.—Cuestionarios.—Listados de unidades.—Uso inadecuado de los listados.—Instrucciones.

Tema 32. Errores en los listados.—Problemas de la verificación de calidad de los listados.—Medidas para mejorar su calidad.

Tema 33. El entrevistado.—Errores de memoria.—Longitud del período de referencia.—Efecto de extremos.—Período de referencia abierto y cerrado.—Integración de errores.—Medidas para mejorar la calidad de la respuesta.

Tema 34. El entrevistador.—Motivos para la utilización de los entrevistadores.—Consideraciones sobre el efecto del entrevistador.—Algunos estudios empíricos de efecto del entrevistador.—Aplicaciones censales.—Verificación de la calidad de los datos recogidos por entrevistadores.—Método para mejorar la calidad del trabajo de los entrevistadores.

Tema 35. Fundamentos de los ordenadores: Proceso de datos.—Lenguajes de programación.—Dispositivos de entrada.—Dispositivos de proceso.—Dispositivos de salida.

Tema 36. Verificación de la calidad del proceso de datos. Objetivos de la verificación de calidad.—Verificación a posteriori.—Verificación del proceso.—Introducción deliberada de errores.—Planificación racional del proceso de datos.—Encuestas piloto.

#### *Ejercicios y problemas*

##### Apartado a) Ejercicios:

Tema 1. Medidas de posición.

Tema 2. Medidas de dispersión.

Tema 3. Momentos potenciales.

Tema 4. Índices de concentración.

Tema 5. Interpolación.

Tema 6. Ajustes por mínimos cuadrados.

Tema 7. Representaciones gráficas.

Tema 8. Regresión y correlación.

Tema 9. Series cronológicas.

Tema 10. Números índices.

##### Apartado b) Problemas:

Tema 11. Cálculo de momentos en las distribuciones de probabilidad.

Tema 12. Distribución binomial.

Tema 13. Distribución de Poisson.

Tema 14. Distribución uniforme.

Tema 15. Distribución normal.

Tema 16. Contrastación de la media y diferencia de medias.

Tema 17. Contrastación de la bondad de un ajuste: Independencia y homogeneidad de caracteres.

Tema 18. Construcción de intervalos de confianza para la media y la varianza.

Tema 19. Tamaño de la muestra en el muestreo de unidades elementales sin reemplazamiento y probabilidades iguales para una precisión prefijada.

Tema 20. Muestreo estratificado: Afijación y tamaño de la muestra.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27468

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca oposición restringida a ingreso en todos los grupos de la Escala de Administración de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de febrero de 1975 y de 6 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1975 y 25 de septiembre de 1978, respectivamente),